

GUÍA PARA EL DEPÓSITO DE CEPAS EN LA CECT

1. **Consultar por correo electrónico** si la CECT puede aceptar la cepa para su depósito, indicando la designación taxonómica propuesta y las condiciones de crecimiento de la misma (incluyendo el medio de cultivo, condiciones de aireación y tiempo de incubación). Enviar las consultas a las siguientes direcciones de correo electrónico:
 - Depósitos de **patente**: patentes@cect.org
 - Depósitos **públicos y restringidos** de bacterias y arqueas: bacterias@cect.org
 - Depósitos **públicos y restringidos** de hongos filamentosos y levaduras: hongos@cect.org.
2. Una vez recibida la **aceptación del Depósito** por parte de la CECT, el depositante rellenará la hoja de depósito correspondiente (público, restringido, patente).
3. En el caso de depósitos de patente y restringidos, deberá entrar en la [plataforma LIMS de la CECT](#), seleccionar el tipo de depósito solicitado y rellenar el formulario de depósito.
4. En el caso de depósitos públicos y restringidos, deberá rellenar el formulario *on-line* en la plataforma StrainsApp <https://deposits.cect.org/deposits.php>. Las instrucciones para el acceso a la aplicación de depósitos se pueden encontrar [aquí](#).
5. En todos los casos es imprescindible esperar la aceptación definitiva antes de enviar las cepas a la CECT.

Una vez aceptado el depósito, preparar cinco copias (para depósitos de patente) o dos copias (para depósitos públicos y restringidos) de un cultivo puro de las cepas en placas Petri o "slant" en tubos de 10-15 ml. No se aceptarán cepas en microtubos de 1.5-2.0 ml o cultivos con poco crecimiento.

- Para bacterias y arqueas se recomienda enviar el cultivo sembrado por triple estría en placas Petri
- Para hongos micorrízicos arbusculares, el material suministrado puede ser un cultivo *in vitro* o un "inóculo" que contenga esporas o propágulos (fragmentos de raíces de micorrizas) de un cultivo puro (cultivo monosporal del hongo micorrízico) obtenido *in vitro* o de una planta trampa. Cantidad mínima requerida: dos inóculos de 20 g cada uno, con una concentración aproximada de 25 esporas/g.

6. **El envío de los cultivos se deberá realizar siempre por mensajería y no por correo postal.**

De este modo es posible hacer el seguimiento de los mismos y se evitan retrasos innecesarios.

Cuando se realicen envíos desde fuera de España o desde Canarias, Ceuta o Melilla, entregar al mensajero la “Custom Invoice” que se puede descargar en el apartado Documentación>envío de cepas de la página web (www.uv.es/cect).

Importante: Use mensajería FEDEX, DHL, UPS o similar y contrate un servicio “Incoterm DDP”, que incluya todos los costes derivados del transporte hasta nuestras instalaciones (descarga de mercancía, procedimientos y costes aduaneros, etc.).

Asegúrese de que las cepas están correctamente empaquetadas. El receptáculo principal que contiene las cepas debe ser impermeable (por ejemplo, tubos con tapón o placas selladas con parafilm) y se debe envolver en material absorbente (ej. papel). Para las cepas de grupo de riesgo 2 es obligatorio un segundo envoltorio impermeable (ej. un tubo de mayor tamaño o una bolsa sellada). En todos los casos el embalaje exterior debe ser rígido (caja o tubo) y estar relleno con material de embalaje (ej. material de relleno o papel) para evitar el movimiento de las muestras dentro del paquete. Se puede encontrar información detallada sobre el transporte de sustancias biológicas en la sección “Documentación > Otros documentos” de nuestra web.

7. El paquete se debe **etiquetar** como “Sección Bacterias” o “Sección Hongos y Levaduras” según corresponda.

8. Si no se dispone de firma electrónica, enviar el formulario de depósito debidamente firmado junto con los cultivos. Si se dispone de firma electrónica, firmarlo y enviarlo por e-mail a [patentes, bacterias u hongos@cect.org](mailto:patentes,bacterias uhongos@cect.org), según corresponda.

9. Una vez recibidas las cepas en la CECT, si se trata de **depósitos de patente y restringidos**, el depositante recibirá por correo electrónico la factura correspondiente al servicio solicitado. El depositante tiene 30 días para realizar el pago (la CECT se reserva el derecho de paralizar los depósitos si hay facturas pendientes).

10. Certificados de depósito:

- **Depósitos públicos:** Una vez finalizado el proceso de depósito, la CECT enviará al depositante el Certificado de Depósito confirmando la viabilidad, pureza y autenticidad del lote conservado. Este certificado es necesario en el caso de la descripción de nuevas especies o subespecies y será requerido por las revistas científicas relacionadas con taxonomía.
- **Depósitos restringidos:** Una vez finalizado el proceso de conservación, la CECT enviará dos liófilos al depositante y un formulario de comprobación. En este tipo de depósitos, la comprobación de la autenticidad de las cepas la realizará el propio depositante. Los gastos de gestión y envío serán por cuenta del depositante. En un plazo máximo de tres meses el depositante debe enviar a la CECT dicho formulario firmado confirmando que las cepas no han sufrido cambios durante el proceso de conservación. Tras la recepción del formulario de comprobación firmado y, siempre y cuando la factura correspondiente haya sido pagada, la CECT emitirá el certificado de depósito. Periódicamente la CECT facturará las tarifas de mantenimiento del depósito restringido (ver modalidades en la sección “Tarifas > Tarifas de servicios” de nuestra web).
- **Depósitos de patente:** Una vez finalizado el proceso y comprobada la viabilidad de la cepa conservada, la CECT enviará el Recibo de depósito original (formulario BP/4) y el Certificado de Viabilidad (formulario BP/9) de la cepa, donde figuran el número de la cepa en la CECT y la fecha de depósito definitivos.

El tratado de Budapest recomienda que el depositante compruebe que tras la conservación la cepa mantiene las características que motivaron su depósito con fines de patente. Para ello, el depositante tendrá la opción de elegir en el formulario de depósito si desea recibir los viales de comprobación de las cepas depositadas. Los gastos de gestión y envío serán por cuenta del depositante. Si las cepas mantienen las características originales, el depositante debe enviar el formulario de comprobación cumplimentado, firmado y fechado a la CECT. A la hora de suministrar una muestra depositada con fines de patente según el tratado de Budapest, la CECT indicará si la cepa no ha sido comprobada por el depositante.

IMPORTANTE: El depósito de las cepas bajo patente debe finalizarse antes de presentar la solicitud de patente en la oficina de la propiedad intelectual con el fin de evitar problemas que pudieran resultar en la invalidación de la solicitud de patente.